

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA PROCEDER A LA LECTURA DEL INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMATICAMENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DEL FIRME E ILUMINACIÓN DE LA PLAZA JUSTO ZARAGOZA Y C/ ALIO, DE ALCALÀ DE XIVERT, (EXPTE. 4280/2019).

ASISTENTES:

PRESIDENTE: D. Ignacio Rubio Serra, Técnico de Administración Especial

VOCALES:

D. Cayetano García Ramírez, Secretario General
D. Manuel Llorens García Interventor Municipal
D. Javier Llorens Julve Arquitecto Técnico Municipal

SECRETARIA: M^a Jesús Arrufat LLeonart

En Alcalá de Xivert a, 27 de noviembre de 2019.

Siendo las 13,00 horas, previa convocatoria y habiendo quórum suficiente, se constituye la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder a la lectura del informe técnico de valoración, y proponer en su caso, la adjudicación del expediente tramitado para la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de las "OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DEL FIRME E ILUMINACIÓN DE LA PLAZA JUSTO ZARAGOZA Y C/ ALIO, DE ALCALÀ DE XIVERT", con presupuesto de licitación total del contrato de 165.457,80 €, y 34.746,14 €, en concepto de IVA.

El acto público comienza dándose lectura del anuncio de la licitación y dándose lectura del informe emitido por el Arquitecto Municipal del Ayuntamiento de Alcalá de Xivert, en fecha 21 de noviembre de 2019, que resume la puntuación técnica obtenida en la valoración de los criterios cuantificables automáticamente, de acuerdo con la documentación aportada por las mercantiles que han concurrido a la licitación según el siguiente detalle:

"El técnico municipal al servicio del Ayuntamiento de Alcalà de Xivert - Alcossebre, examinada la documentación incluida en el sobre B "PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA", aportado por las empresas abajo indicadas informa:

De acuerdo con los criterios de adjudicación indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se propone a la mesa de contratación la siguiente puntuación:

1. EMPRESAS QUE OFERTAN SOBRE A.:

- BECSA

2. PUNTUACIÓN PROPUESTA (máximo 80 puntos):

2.1.- Mejora en dotar a la instalación de alumbrado público (cuadro de mando y protección Urb. Alió) del sistema de telegestión municipal compuesto por los componentes indicados a continuación. 25 Puntos la mejora.

Ayuntamiento de Alcalà de Xivert

C/ Purissima, nº 21, Alcalà de Xivert. 12570 (Castellón). Tfno. 964410301. Fax: 964410139





EMPRESA	Instalación de alumbrado público	Puntuación
BECSA	SI	25

2.2. Mejora en sumidero lineal de pluviales incluida canalización. 20 puntos la mejora

EMPRESA	Sumidero lineal	Puntuación
BECSA	SI	20

2.3.- Mejora en sustitución de rejilla de sumidero longitudinal sobre asfalto de dimensiones 6mx0.80m. 15 puntos la unidad de mejora. Máximo 15 puntos.

EMPRESA	Sustitución sumidero rejilla	Puntuación
BECSA	SI	15

2.4- Mejora en Unidades de alumbrado con balizas en zonas ajardinadas. Máximo 8 puntos

X= OFERTA A VALORAR (cantidad unidad) x 8 PUNTOS / MEJOR OFERTA (mayor cantidad unidad).

EMPRESA	Unidades alumbrado balizas	Puntuación
BECSA	33	8

2.5.- Mejora en Unidades de bancos en zonas peatonales y ajardinadas. Máximo 5 puntos.

X= OFERTA A VALORAR (cantidad unidad) x 5 PUNTOS / MEJOR OFERTA (mayor cantidad unidad).

EMPRESA	Unidades bancos	Puntuación
BECSA	21	5

2.6.- Plazo de ejecución de las obras, hasta un máximo de 3 puntos.

$$Poi = 3 \times [1 - ((Oi - Omín) / (PE - Omín))] = 3 \times [1 - ((31.50 - 31.50) / (45 - 31.50))] = 3$$

Donde:

Omín = 0,70 x PE = 31.50 días
 PE: Plazo de ejecución de la obra (45 días)
 Oi: Plazo de ejecución ofertado por el licitador. 31,5 días





POi: Puntuación de la oferta considerada para este criterio.

EMPRESA	Reducción plazo	Puntuación
BECSA	31.50	3

2.7- Mejora en Unidades de separadores delimitadores zona peatonal-circulación rodada. Máximo 2 puntos.

X= OFERTA A VALORAR (cantidad unidad) x 2 PUNTOS / MEJOR OFERTA (mayor cantidad unidad).

EMPRESA	Separadores	Puntuación
BECSA	102	2

2.8- Plazo de garantía de las obras, hasta un máximo de 2 puntos.

- Dos años: 0.50 puntos.
- Tres años: 0.75 puntos.
- Cuatro años: 1 puntos.
- Cinco años: 1.50 puntos.
- Seis años: 2 puntos.

EMPRESA	Plazo garantía	Puntuación
BECSA	2	0,50

3. PUNTUACIÓN TOTAL SOBRE B:

EMPRESA	Instalación alumbrado	Sumidero lineal	Sustitución rejilla	Unidades alumbrado balizas	Unidades bancos	Plazo ejecución	Unidades separadores	Plazo garantía	TOTAL PUNTUACIÓN
BECSA	25	20	15	8	5	3	2	0.50	78,50

4. CONCLUSIÓN INFORME:

De la valoración, se valora con **78,50 puntos la oferta de la empresa BECSA** como la mejor propuesta, siendo esta la única oferta presentada en el sobre B.

5.-Justificación Baja temeraria

Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.



EMPRES A. BECSA	Instalació n alumbrado	Sumidero lineal	Sustitució n rejilla	Unidades alumbrado o balizas	Unidades bancos	Unidades separado res	TOTAL
CANTID ADES	1	1	1	33	21	102	
Precio unitario	2.878	1.921,30	172,68ml x6ml=	200	900,80	19,97	
Precio oferta mejora	2.878	1.921,30	1.036€	6.600	18.916,8 0	2.036,94	33.389,04 €

Precio base licitación PEM: 139.040,17€. -25%=104.280,13 € (-34.760,04€)

La mejora ofertada (33.389,04€) no supera el 25% del presupuesto base de licitación (34.760,04€), por lo que no se considera la oferta un valor anormal.

CONCLUSIÓN VALORACIÓN SOBRE A+B:

	<u>PUNTUACIÓN BECSA</u>
SOBRE A	17
SOBRE B	78,50
TOTAL PUNTUACIÓN	95,50

A la vista del contenido del referido informe, que la Mesa de Contratación hace propio, vista la documentación aportada por la única mercantil que ha concurrido a la licitación y de conformidad con los criterios de valoración establecidos en la Cláusula XIV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, está Mesa de Contratación formula la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Calificar como correcta la Declaración Responsable presentada por la mercantil BECSA, S.A y admitir a trámite la oferta presentada por dicha mercantil.

SEGUNDO.- Establecer la siguiente clasificación de la única proposición presentada y admitida en función de la puntuación obtenida, conforme al siguiente detalle:

EMPRESAS LICITADORAS	PUNTUACIÓN TOTAL
BECSA, S.A.	17+78,50 =95,50 PUNTOS

TERCERO.- Adjudicar el contrato para la ejecución de las "OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DEL FIRME E ILUMINACIÓN DE LA PLAZA JUSTO

ZARAGOZA Y C/ ALIO, DE ALCALÀ DE XIVERT”, a la mercantil **BECSA S.A., con C.I.F. A-46041711.**

CUARTO.- Requerir a la mercantil **BECSA S.A., con C.I.F. A-46041711**, para que, dentro del plazo de **SIETE días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

a) En el caso de que se trate de una empresa que figure inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro Oficial correspondiente de la Comunidad Valenciana, deberá aportar certificado de dicha inscripción, así como cualquier documentación que no figure inscrita relativa a la solvencia económica, financiera, técnica o profesional, que se recoge en el punto 3 y la que se recoge en los números 5,6,7 y 8 de la documentación que se indica a continuación.

b) En el caso de que se trate de una empresa que haya solicitado la inscripción ante el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y no la tengan concedida, deberá presentar la siguiente documentación:

1-. Si se trata de un empresario español que sea una persona física: Documento Nacional de Identidad del licitador.

2 -. Si se trata de un empresario español que sea una persona jurídica: Escritura de constitución de la sociedad y sus modificaciones, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y adaptada a la nueva legislación societaria, inscrita en el Registro Mercantil, o estatutos de la Asociación, Cooperativa, Fundación o persona jurídica de que se trate, inscritos en el Registro público correspondiente.

Tratándose de personas jurídicas, las prestaciones objeto del contrato deberán estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales les sean propios.

Las **empresas no españolas** de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, habrán de acreditar su capacidad de obrar mediante presentación de certificación o declaración jurada de estar inscritas en alguno de los registros que se indican en el Anexo I del Reglamento General LCAP.

Los restantes empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la representación diplomática española en el Estado correspondiente, en la que se haga constar que figuran inscritos en el Registro local, profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades que constituyen el objeto del contrato.

Así mismo, deberán aportar informe de la respectiva misión diplomática permanente española relativo a que el Estado de su procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma substancialmente análoga.

- Documento Nacional de Identidad del representante de la mercantil y poder bastantado.

3-. La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por los medios siguientes:

a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación.



b) Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 600.000 euros.

La solvencia técnica de los empresarios deberá acreditarse por la concurrencia de los siguientes medios:

a) Relación de las obras ejecutadas en el curso de los tres últimos años, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

A estos efectos, las obras ejecutadas por una sociedad extranjera filial del contratista de obras tendrán la misma consideración que las directamente ejecutadas por el propio contratista, siempre que este último ostente directa o indirectamente el control de aquella en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. Cuando se trate de obras ejecutadas por una sociedad extranjera participada por el contratista sin que se cumpla dicha condición, solo se reconocerá como experiencia atribuible al contratista la obra ejecutada por la sociedad participada en la proporción de la participación de aquel en el capital social de esta.

La acreditación de la solvencia técnica se efectuará mediante la relación de obras ejecutadas en los últimos tres años, que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato, o del grupo o subgrupo más relevante para el contrato si este incluye trabajos correspondientes a distintos subgrupos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.

b) Declaración indicando el personal técnico u organismos técnicos, estén o no integrados en la empresa, de los que esta disponga para la ejecución de las obras acompañada de los documentos acreditativos correspondientes cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, debiendo contar como mínimo con un Arquitecto Superior y un Arquitecto Técnico.

c) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

Podrá acreditarse la solvencia económica y técnica, indistintamente y con carácter potestativo, mediante la clasificación en los grupos, subgrupos y categorías siguientes:

-. Grupo: G Subgrupo: 4,5 y 6 Categoría: 1.

4.- Declaración Responsable del licitador, debidamente firmada de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar contenidas en el artículo 71 de la LCSP.

5.- Certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes o escrito autorizando al Ayuntamiento de Alcalà de Xivert a la obtención de los mismos.

6.- Constitución de garantía definitiva de conformidad con lo dispuesto en la cláusula decimosesta.

7.- En su caso, aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 LCSP y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 LCSP.

8.- Declaración responsable de no aceptación de liquidaciones o modificaciones de proyecto originadas por omisiones o defectos de medición, sin previa aprobación de la modificación correspondiente por el Órgano de contratación (anexo V).

Y sin más asuntos que tratar, el presidente da por finalizado el acto siendo las trece horas y treinta minutos. Y para constancia de lo que se ha tratado, redacto la presente acta que yo, la secretaria, doy fe siendo el acta suscrita por todos los asistentes.

